ADICIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 3, Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRANo. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo N° 19 de 1972 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., con NIT: 899.999.081-6, reestructurado mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 006 del 28 de septiembre de 2021, ubicado en la Calle 22 No. 6 - 27 en la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3386660 y página web www.idu.gov.co, legalmente representado por **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA,** obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059, nombrado mediante la Resolución 575 del 01 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 59 del 01 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación de Funciones N° 6165 de 29 de diciembre de 2023 de la Dirección General, quien adelante se denominará el **IDU** y el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5,** con Nit No. 901.711.012-8 integrado por **JMV INGENIEROS S.A.S**, con Nit.800.095.951.-9 con una participación del 45%, **CJS INGENIERÍA S.A.S**., con Nit 900.040.825-5, con una participación del 27.5%, y **GV GARCIA VILLA INGENIEROS S.A.S.** con Nit. 830.118.698-1, con una participación del 27.5%, figura plural con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en la Carrera 15 No 84A-24 ofic. 508 con teléfono 573103049247- 3106801546 y dirección de correo electrónico : gerencia@gvingenieros.com.co,representado legalmente por **SOLUCIONES LEGALES COLOMBIA S.A.S. – NATALIA PARDO DEL TORO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nº 53.081.587, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse él, ni la sociedad que representa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a quehaya lugar, y que se viene denominando el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la **Adición No. 2, Prórroga No. 3 y modificación 8**, al Contrato de obra **IDU-1787-2021**, la cual seplasma en este escrito, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso N° **IDU-LP-SGI-019-2021** el día 10 de diciembre de 2021,el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG** con Nit No. **901.544.425-1** suscribieron el Contrato de Obra No.**IDU-1787-2021**, que tiene por objeto **"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C.GRUPO 5"**

2. Que de conformidad con la **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Obra **IDU-1787-2021,** el plazo total de ejecución del contrato se pactó en **VEINTISIETE (27) MESES**, contados a partir de la fechade suscripción del acta de inicio, documento que se firmó el 28 de diciembre de 2021. El plazo total contempla veintiséis (26) meses para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las actividades previas como las actividades de obra y un (1) mes, el ultimo para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas, conforme a lo señalado enel Anexo 1- Anexo Técnico.

3. Que de acuerdo a lo establecido en la **CLÁUSULA 7 - VALOR DEL CONTRATO**, se estableció en **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO**

MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($35.527.195.214.00), incluido IVA en los componentes que aplique, y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada por el oferente, equivalentesa 39.104,2141 SMMLV para el año 2021.

4. Que el día 30 de mayo de 2023, se suscribió y publicó en la plataforma transaccional SECOP II, entre el Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5,** el documento de Autorización y Aceptación de la cesión de la posición contractual del Contrato de Obra No.**IDU-1787-2021**, asumiendo a partir de esa fecha las obligaciones y estipulaciones contraídas en la minuta del contrato, el pliego de condiciones y los demás documentos del proceso licitatorio N° **IDU-LP-SGI-019-2021,** que ostentaba el **CONSORCIO CICLORUTAS BOG.**

5. Que en el marco del Contrato de Obra No.**IDU-1787-2021** a la fecha se han suscrito las siguientes modificaciones contractuales e inclusión de ítems no previstos:

MODIFICACIONES	FECHA	OBJETO
Modificación No. 1	28/04/2022	Modificar la cláusula 13 denominada ANTICIPO
Autorización y aceptación de la Cesión del Contrato de Obra IDU-1787-2021	30/05/2023	Cesión de la posición contractual, entre el CONSORCIO CICLORUTAS BOG, en calidad de cedente y el CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5, en calidad de cesionario.
Modificación No. 03	31/07/2023	Inclusión de ítems No Previstos NP 1 al 12
Modificación No. 04	19/09/2023	Inclusión de ítems No Previstos NP 13 y NP 20
Prorroga No. 1 adición No. 1 y modificación No. 5	28-12-2023	Se prorrogó el plazo del contrato por el término de 8 meses; se adiciona el valor de $4.996.233.293,00
Modificación No. 6	26-04-2024	Inclusión de ítems No previstos NP 16 al NP 19 Y NP 24
Prorroga No. 2 y Modificación No. 7	24-10-2024	Prórroga No. 2 del Contrato de Obra IDU-1787-2021

6. Que una vez revisado el plazo del Contrato de Obra **IDU-1787-2021**, es preciso establecer que actualmente se encuentra en actividades de obra y que la fecha de terminación es el 27 de febrero de 2025, igual a la terminación del plazo total del contrato. encontrándose vigente y en ejecución.

7. Que, actualmente en el IDU no cursan procesos sancionatorios en contra del contratista **CONSORCIO CICLORUTAS BOG**.

8. Que mediante formato **FO-GC-27** de solicitud de Prórroga y Adición de fecha 20 de diciembre de 2024, se expusieron las causales de solicitud y emitieron concepto y aval respecto a los fundamentos técnicos, financieros y jurídicos por parte de la supervisión, la cual fue suscrita por parte del representante legal del Interventor, el representante legal del contratista, el Profesional de apoyo a la supervisión del IDU y la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, en calidad de supervisor del Contrato de Interventoría por parte del IDU, solicitando prorrogar el plazo por el término

de **ONCE (11) MESES** y adicionar la suma de **$16.403.500.256** al Contrato de obra No. **IDU-1787-2021**

9. Que mediante memorando STCSV 202438600393883 del 20 de diciembre de 2024, la Subdirección General de Infraestructura, en cumplimiento del Manual de Interventoría y/o Supervisión de los Contratos – Versión 9, el Manual de Gestión Contractual Vigente V-20 y el procedimiento PR-GC-14 Modificación y Cesión a Contratos Estatales – Versión 6.0, solicita adelantar el trámite de la presente Adición No. 2, Prórroga No 3 y Modificación No. 8 al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021**, el cual versa principalmente en los siguientes aspectos:

"(…)

II. NECESIDAD Y SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" estableció lo siguiente:

> *"Artículo 5. Objetivos estratégicos. El presente plan se estructura en torno a los siguientes objetivos estratégicos:*
>
> *(…) 5.4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas. (…)*
>
> *(…) 8.5. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo. El espacio público en Bogotá se entiende como un escenario fundamental para que la ciudadanía ejerza sus derechos y pueda relacionarse en sana convivencia. Desde el enfoque de seguridad integral, ello se promueve tanto a partir de la focalización de estrategias de monitoreo y control, como de la intervención para la recuperación y generación de oportunidades formales y legales para su disfrute y, en general, a partir de la implementación de acciones que propicien el goce efectivo del derecho a la ciudad. (…)*
>
> *(…) 14.4. Programa 26. Movilidad Sostenible. Este programa busca que el sistema de movilidad sea un catalizador de sostenibilidad ambiental, un motor de bienestar e integración social y un lugar de encuentro de toda la ciudadanía. Es decir, garantizar que la ciudadanía pueda moverse de una manera fluida y segura, que contribuya a mejorar la calidad del aire y a reducir las emisiones de GEI. (…)*
>
> *(…) De otra parte, es necesario superar el rezago en infraestructura para la movilidad mediante la ejecución de nuevos proyectos, así como la culminación de las obras que vienen*

en ejecución. Así mismo, contener el aumento de siniestros con fatalidades, mejorando las condiciones del espacio público para la movilidad con accesibilidad universal.

(…) Adicionalmente, la conservación del 40 % (más de 3.000 km carril) de la malla vial cuyo estado de condición física se encuentra en mal estado (…)

(…) Por otra parte, se fomentará la movilidad individual baja en carbono mediante el fortalecimiento de modos de transporte, como la movilidad activa, caminata y bicicleta, y el mejoramiento del espacio público para la movilidad a través de la conservación y construcción de infraestructura adecuada para estos modos de transporte. Se realizarán esfuerzos de mantenimiento y ampliación de la infraestructura para que los viajes en medios sostenibles y activos sean cómodos, seguros e inclusivos, y garanticen una experiencia de viaje de calidad para que más habitantes de la ciudad opten por estos medios de transporte. Además, se promoverá una mayor y mejor participación de usuarios de bicicleta y peatones. (…)

Adicionalmente, en las metas de producto se definieron las siguientes:

27. Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)

2.71. Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)

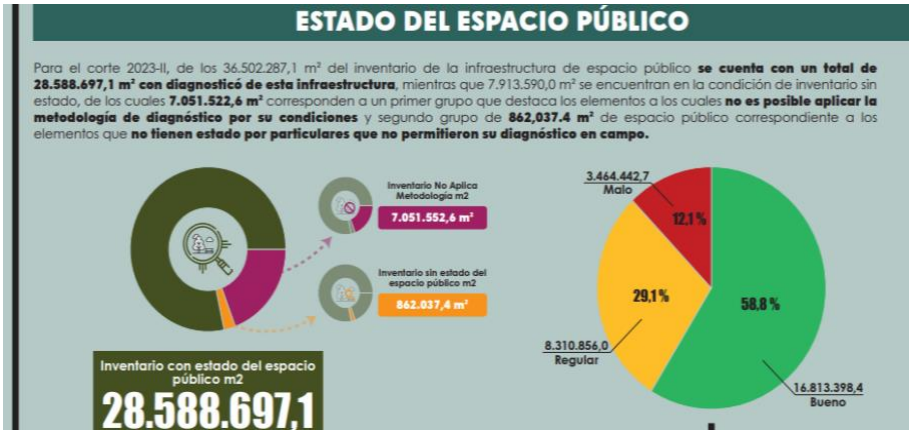
272 – Meta: Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (1.550 IDU).

Por otra parte, el Instituto de Desarrollo Urbano, llevó a cabo el proceso de licitación pública No. IDU-LP-SGI-019-2021, que tuvo por objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6" para el que se dividió la ciudad en seis (6) grupos, con el objetivo de tener una mayor cobertura del Distrito Capital. De este proceso se derivó, entre otros, la suscripción del Contrato de Obra No. 1787-2021, cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5".

A pesar de los esfuerzos del IDU por mantener lo construido, específicamente en lo relacionado con las áreas de espacio público, históricamente no se han contado con los recursos suficientes para realizar intervenciones que abarquen de manera integral las necesidades que presenta al mismo tiempo la ciudad, el deterioro es evidente y progresivo debido a varios factores, entre los que se cuenta el vandalismo, el desgaste propio de los materiales, la intervención de las ESP y la intervención de terceros, más aún, considerando la extensión del área total de espacio público de la ciudad de Bogotá D.C., razón por la cual se requiere de actividades de conservación constante a fin de garantizar la sostenibilidad de los proyectos construidos en ese lapso de tiempo.

En este sentido fue estructurado y suscrito el contrato de obra IDU-1787-2021, cuyo objeto es: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 5, en cumplimiento de este objeto se permite dar continuidad a estas atenciones derivadas de la necesidad permanente de garantizar la seguridad y movilidad de los usuarios, particularmente en el espacio público, siendo oportuno analizar llevar a cabo el análisis para la adición y prórroga del citado contrato.

Al respecto del estado de la infraestructura de espacio público, se registra en la Infografía dispuesta en el Geoportal IDU que este presenta un 58,8% en buen estado, evidenciando dicha cifra que hay un área extensa de espacio público que requiere de conservación:



Acorde a lo anterior, en procura de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo, se requiere disponer de una estrategia sustentada, que garantice las acciones de intervención en los elementos que componen el espacio público (Plazas, plazoletas, andenes, pompeyanos, etc), en diferentes zonas de la ciudad, de forma tal que haya continuidad en su atención, se reduzcan los riesgos para el peatón por elementos puntuales, se optimicen los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

(…)

En ese sentido y considerando lo establecido en el Anexo 1. Anexo Técnico de la Licitación Pública IDU-LP-SGI-019-2021, que en su numeral 3.18 – NOTAS ACLARATORIAS, se indicó:

"(…) 3. El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el IDU podrá excluir (por razones técnicas, presupuestales o Judiciales) algunas áreas de espacio público o CicloRutas priorizadas, o de ser necesario, incluir otras áreas, siempre y cuando estas hagan parte del Espacio Público y la red de Ciclorutas de las localidades del contrato. La inclusión de nuevos elementos debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad, accesibilidad y movilidad de los usuarios, a la atención de actividades inmediatas, a requerimiento judiciales, para reemplazar aquellos elementos del espacio público y/o la red de Ciclorutas que por razones técnicas no puedan ser intervenidos o cuando lo recursos del contrato lo permita.".

Avenida Los Comuneros (Calle 6) entre la Avenida Caracas (Carrera 14) y la Avenida Centenario (Calle 13)		
CIV	PKID	Tipo de elemento
16001710, 16001265, 14000828, 16002136, 16004514, 16000964, 14001131, 14000858, 16001492, 14001038, 16001026, 16000638, 14000889, 14000898, 16004490, 14001134, 16001710, 16004642, 16001199, 16001026, 16001200, 16004490, 16002387, 16001200,	511921, 77704, 511178, 511712, 511907, 92057956, 70018, 511170, 511928, 511129, 511906, 511969, 511100, 511149, 511920, 511128, 511921, 92057870, 604241, 92057979, 511941, 92057862, 511698, 511935, 511949, 511963, 604235,	Separador, Rampa, Ciclorruta y Anden.

16000898, 16000638, 16001199, 14001038, 16002336, 14000982, 14000858, 16001368, 14000736, 16002092, 16002465, 14000872, 16004490, 14000898, 16000444, 14000872, 16001827, 14000840, 14000982, 14000889, 16000816, 16000964, 16000444, 14001038, 16000444, 16000898, 16000816, 16002223, 16002180, 16004837, 16001827, 16004882, 16001827, 16001827, 14001226, 14000898, 16000638, 16001200, 14000828, 16002342, 16002180, 16001368, 14000858, 14001038, 14001308, 16000816, 16002223, 16000444, 14000783, 14000889, 14000816, 16002387, 14000982, 16000898, 16001492, 16001026, 30000780, 16004490, 14001134, 14000840, 16001200, 16004602, 16004603, 16004514, 16002336, 16002465, 14000872, 16000964, 16001710, 14001226, 16004642, 16002136, 16004882, 14000748, 16001827, 14000748, 14000748, 14000660, 14000640, 14000783, 14000783, 14000640, 14000816, 14000748, 14000748, 14000748, 14000783, 14000671, 14000816, 14000748, 14000640, 14000748, 14000748, 14000640, 14000783, 14000702, 14000702, 14000640, 14000783, 14001038, 14000748, 14001134, 14000748, 14000660, 14000816, 14000816, 14000783, 14000783, 14000816, 14000748, 14000748, 16002227, 14000889, 14000889, 14000982, 14000982, 14000898, 14000898, 14000872, 14000872, 14000858, 14000858, 14000840, 14000840, 16001368, 16001368, 14001226, 14001308, 14001308, 16001200, 16002387, 16000444, 14000840, 14000702.	92061300, 511705, 511136, 511164, 511977, 513092, 24132785, 511691, 511157, 511914, 511143, 511976, 511163, 24130413, 511177, 511142, 511094, 92057955, 92057871, 24130446, 511135, 511970, 511955, 511962, 511675, 511747, 92057866, 92057840, 511682, 92085327, 92085326, 34011922, 34011920, 24136423, 511938, 34011945, 24136429, 24136432, 511980, 34011918, 34011921, 34011876, 24136422, 24136431, 24136425, 34012286, 34011919, 34012287, 511708, 34011872, 24136421, 24136641, 511903, 511931, 24136424, 34011917, 34011874, 24130146, 24136638, 34010963, 511910, 24136430, 511694, 34011875, 511973, 24136639, 34011916, 24136640, 24136433, 511685, 34012285, 34013986, 92032017, 92032035, 92032008, 92032049, 92032024, 92032032, 92032011, 92032027, 92032015, 92032039, 92032016, 92032021, 92032013, 92032028, 92032033, 92032012, 92032019, 92032018, 92032047, 92032022, 92032048, 92032014, 92032010, 92032020, 92032043, 92032037, 92032046, 92032036, 92032009, 92032026, 92032025, 92032031, 92032023, 92032029, 92032034, 92032038, 77502, 511096, 511098, 511138, 511140, 511145, 511147, 511159, 511161, 511166, 511168, 511173, 511175, 511979, 511981, 2501983, 2501996, 2501997, 24133831, 91032836, 91034319, 91040484, 91040719.	

Avenida 1 de Mayo (Calle 22 Sur) entre la Carrera 6 y la Autopista del Sur (Transversal 31)		
CIV	PKID	Tipo de elemento
18000086, 18000127, 18000173, 18000290, 18000227, 18000050, 15000383, 15000655, 15000320, 15000178, 15000248.	410286, 410409, 410545, 410897, 410712, 410165, 513179, 513174, 513194, 513586, 513184.	Anden

Proyecto La Araña. Carrera 1A, carrera 1 Este, Carrera 3 Este, entre Avenida Primero de Mayo y Calle 37 Sur

CIV	PKID	Tipo de elemento
4001672, 4001672, 4001798, 4001160, 4001363, 4001634, 4001671, 4001501, 4001450, 4001450, 4001541, 4001542, 4001542, 4001633, 4001634.	204520, 204518, 204775, 203160, 203696, 204428, 204517, 204073, 203935, 203933, 204184, 204187, 204185, 204427, 204430,	Anden

Calzada Transversal 53 entre la Avenida calle 3 y la Avenida Boyacá. Tramo de la Transversal 53 entre avenida calle 3 y avenida carrera 68.		
CIV	PKID	Tipo de elemento
16001813-16001832-16002008-16002008-16002106-16002148-16002148-16002191-16004661-16004612	187994-187993-604272-604270-604280-604287-604285-604292-528104-529820.	Calzada

Calle 89 c sur vía contigua al patio La Reforma.		
CIV	PKID	Tipo de elemento
5004700, 5004784, 5004828, 5004869, 5004845, 5004837, 5004822, 5004792, 5004743, 5004723, 5004597.	300371, 300545, 300623, 300710, 300662, 300644, 300620, 300560, 300464, 300428, 300146.	Calzada

(…)

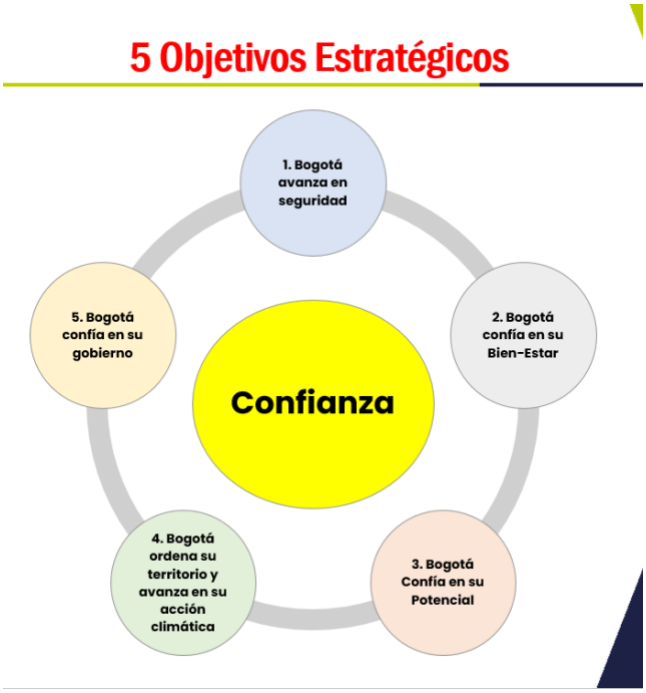
III. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación del IDU (OAP), remitió a esta Dirección Técnica, el documento con la información correspondiente a las metas definidas en el Plan de Desarrollo Distrital (2024-2027) para los programas de conservación.

Al respecto, la Oficina Asesora de Planeación manifestó:

"El Plan de Desarrollo Distrital es un instrumento que genera cada administración del gobierno distrital, donde se establecen unas metas, unas intensiones, unos indicadores y un listado de proyectos a través de los cuales se cumplen esas metas e indicadores, todo lo anterior enmarcado dentro de unos logros, propósitos, etc. (estructura del Plan de Desarrollo).

*Para el caso del presente gobierno distrital, la estructuración del Plan de Desarrollo distrital 2024-2027 aprobado mediante el Acuerdo 927 de 2024 "**Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" establece 5 objetivos estratégicos a cumplir***



El IDU, en el marco de su misionalidad está asociado a los objetivos estratégicos 1, 4 y 5 los cuales a su vez tienen unos programas de ciudad a cumplir como son:

A través del objetivo 1 se ejecutarán metas asociadas a espacio público y puentes peatonales, a través del objetivo 4, donde están los mayores retos, se tiene todo lo relacionado a la malla vial, ciclorrutas, cables, troncales, Regiotram, puentes vehiculares, cicloparqueaderos, y por último y no menos importante en el objetivo 5 todo el tema de fortalecimiento Institucional.

Las metas planteadas para este cuatrienio son las siguientes:

Objetivo 1

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 1: Bogotá se siente segura	**5**	**5. Espacio público seguro e inclusivo**	**27**	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el transporte sostenible (IDU 1.046,300)
			28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
			30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible

Objetivo 4

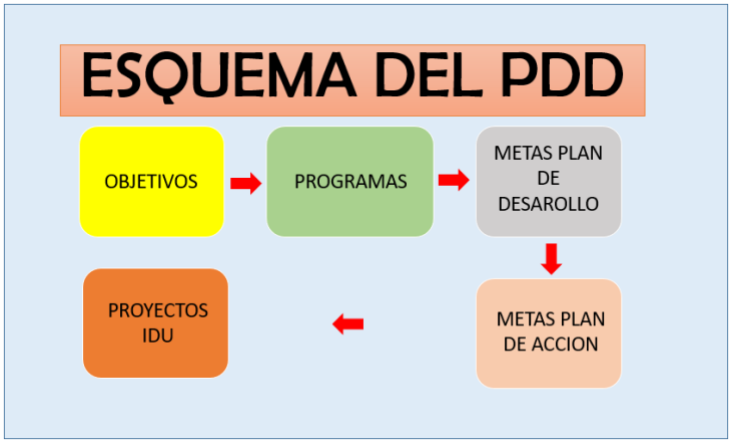
OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 4: Bogotá cuida su	**26**	**26. Movilidad**	**267**	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
medio ambiente y confía en el desarrollo de su territorio		**Sostenible**	**268**	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región
			269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)
			271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)
			272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)
			273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)
			274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad
			275	Contratar 1 línea de cable
			276	Contratar 50 Km/carril de malla vial en la ciudad
			277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
			284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial
			285	Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)
			286	Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros
			288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente
			291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.
			296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™

Objetivo 5

OBJETIVO ESTRATÉGICO	COD PROGRAMA	PROGRAMA	ID PDD META	META PLAN
Objetivo 5: Bogotá confía en su gobierno	**33**	**33. Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable**	**356**	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad

En cuanto a la articulación que debe darse entre el Plan de desarrollo y la misionalidad del IDU, para este Plan de desarrollo se plantea como esquema el siguiente:



En armonía con la estructura anterior, al interior del IDU, se realizó la formulación de los proyectos de inversión nuevos con los cuales se realizó dentro de la armonización presupuestal el alcance de los 6 proyecto de inversión así:

PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTA DEL SIGLO 21"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
7763	Construcción de vías para la movilidad sostenible
7779	Conservación de vías para la movilidad sostenible
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
7761	Infraestructura de espacio público y áreas verdes de la ciudad
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el

PLAN DE DESARROLLO "BOGOTA CAMINA SEGURA"

PROYECTO	NOMBRE PROYECTO
8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá
7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad
8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura, inclusiva y sostenible en Bogotá
8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en

	IDU		Bogotá

Por último, teniendo en cuenta las metas y los proyectos de inversión con los cuales se realizará la financiaron a continuación se muestra como quedaron articulados

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
356	Desarrollar el 100 % de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad	8014	Fortalecimiento del Modelo de Operación Institucional del IDU en Bogotá	1	Implementar 4400 espacios para la promoción y el fortalecimiento de la participación ciudadana
				2	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la eficiente y oportuna divulgación de la gestión de la entidad
				3	Implementar el 100% de productos de gestión del conocimiento y la innovación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y el desarrollo del sistema de gestión.
				4	Gestionar el 100% de las actividades necesarias para el sostenimiento de los subsistemas de gestión SARLAFT y Antisoborno.
				5	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la disposición de la información del sistema de movilidad y espacio público a cargo del IDU.
				6	Gestionar el 100% de las necesidades de personal de prestación de servicios de las dependencias del IDU
				7	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para avanzar en el mejoramiento de la gestión en el ciclo de maduración de los proyectos y la toma de decisiones basada en análisis de datos.
				8	Gestionar el 100% de las actividades requeridas para la gestión jurídica y la defensa judicial de la entidad.
				9	Implementar el 100% de las acciones establecidas en el PETI programado para la vigencia.
				10	Implementar el 100% del plan de capacitación y bienestar para los colaboradores de la Entidad.
				11	Contar con el 100% de los servicios de apoyo administrativo y logístico para el óptimo funcionamiento del IDU.
				12	Realizar el 100% de las actividades requeridas para adoptar un modelo de operación institucional que responda con eficiencia, coordinación y transparencia a la ejecución integral y mantenimiento de los proyectos de infraestructura.
				13	Pagar el 100% de compromisos de vigencias anteriores
267	Alcanzar 143 kms en operación de troncales de sistema de transporte público masivo (29 kms nuevos)	8015	Construcción de infraestructura de transporte para una movilidad sostenible,	2	Construir malla vial troncal
				20	Gestionar predios asociados a la construcción de malla vial troncal

ADICIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 3, Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRANo. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
268	Alcanzar 32 Kilómetros contratados de troncales de sistema de transporte público masivo con perspectiva de integración regional en aquellos corredores con influencia en la ciudad-región		eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	1	Contratar km de malla vial troncal
275	Contratar 1 línea de cable			10	Gestionar predios asociados a la contratación de cables
				19	Contratar construcción de cable aéreo
277	Desarrollar al menos 2 Proyectos de Desarrollo Urbanístico y/o Proyectos de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejos de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público			5	Desarrollar 1 Proyecto de Desarrollo Urbanístico y/o Proyecto de Renovación Urbana para la Movilidad Sostenible (PRUMS) y/o Complejo de Intercambio Modal (CIM), de la red de transporte público
285	Estructurar 1 línea de cable (estudios y diseños fase I)			12	Estructuración cable aéreo
286	Generar 5000 nuevos cupos de cicloparqueaderos seguros			4	Implementar ciclo parqueaderos
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente			6	Realizar un estudio y diseño asociado a la inserción urbana del Regiotram
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
				8	Construir Puente Vehicular
				9	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional
				7	Construir Estación elevada asociada al regiotram
291	Iniciar la operación de 1 línea de cable.			11	Gestionar predios asociados al inicio de operación de cable
				13	Construir cable aéreo
				14	Realizar 100% asistencias técnicas y logísticas
				15	Pagar 100% Compromisos De Vigencias Anteriores
				16	Realizar 100% de la administración predial
296	Mejorar la infraestructura de 5 patios del SITP, a través de la puesta en operación de 2 patios (IDU) y la adecuación física de 3 patios ™			3	Construir patios asociados a troncales
27	Conservar 1.120.000 m2 de la red de infraestructura peatonal para mejorar la movilidad urbana y promover el	8022	Consolidación del sistema del espacio público, para brindar movilidad segura,	7	Conservar m2 de la red de infraestructura peatonal

ADICIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 3, Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRANo. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
	transporte sostenible (IDU 1.046,300)		inclusiva y sostenible en Bogotá		
28	Conservar 126 enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal			8	Conservar enlaces de la red de espacio público para la movilidad universal
30	Construir 417.460 m2 de espacio público inclusivo y accesible			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				2	Gestionar predios asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				6	Pagar 100% los compromisos de vigencias anteriores
				1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
				4	Realizar 100% de las asistencias técnicas y operativas asociadas a la construcción de espacio público
				5	Realizar el 100% de actividades para la prestación de servicios de apoyo, técnico y profesional en el componente de espacio público
				3	Construir m2 de espacio público inclusivo y accesible
269	Alcanzar 46 enlaces vehiculares (8 construidos; 8 reforzados; 30 conservados)	8032	Consolidación de infraestructura vial y ciclo infraestructura para una movilidad sostenible, eficiente, inclusiva que promueve la integración modal en Bogotá	17	Conservación enlaces vehiculares asociados a los enlaces vehiculares
				18	Construir o reforzar enlaces vehiculares en la ciudad
				19	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de enlaces vehiculares
				20	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional para el desarrollo de los enlaces vehiculares
				21	Realizar estudios y diseños asociados a los enlaces vehiculares
				22	Gestionar predios para el desarrollo de enlaces vehiculares
271	Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (95 IDU)			24	Conservar kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
272	Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial (IDU 1550)			23	Conservación km carril de malla vial arterial

ADICIÓN No. 2, PRÓRROGA No. 3, Y MODIFICACIÓN No. 8 AL CONTRATO DE OBRANo. IDU-1787-2021 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU Y CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

CODIGO META PPD	META PDD	COD. PI	PROYECTO DE INVERSIÓN	COD. MPI	META PROYECTO DE INVERSIÓN
273	Construir 59 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura (IDU 31)			12	Construir kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura
				13	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción de ciclorrutas
				14	Realizar asistencias técnicas y logísticas asociadas al componente de ciclorutas
				15	Gestionar predios asociados a la ciloinfraestructura
				16	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente de cicloinfraestructura
274	Construir 80 Km/carril de malla vial en la ciudad			1	Realizar estudios y diseños asociados a la construcción del componente vial
				2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
				3	Realizar asistencias técnicas y logísticas para el desarrollo de la malla vial
				4	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional en el componente vial
				5	Pagar 100% de las sentencias generadas en los procesos judiciales fallados en contra del IDU
				6	Gestionar predios asociados al componente vial
				9	Gestionar predios asociados al componente vial
				25	Pagar 100% compromisos de vigencias anteriores
276	Contratar 50 Km/carrill de malla vial en la ciudad			2	Construir Km/carril de malla vial en la ciudad
				7	Realizar estudios y diseños asociados a la meta de contratación de la malla vial de la ciudad
				8	Contratar Km/carril de malla vial de la ciudad
				9	Gestionar predios asociados a la meta de contratar la malla vial en la ciudad
				10	Realizar el 100% de las actividades para la prestación de apoyo técnico y profesional asociadas a la contratación de malla vial
284	Estructurar proyectos viales correspondientes a 21 kilómetros lineales de malla vial			11	Estructurar km lineales de proyectos en la malla vial
288	Implementar el 23% de la inserción urbana del Regiotram de Occidente	7786	Integración funcional del Regiotram a la estructura urbana de la Ciudad	8	Pagar compromisos de vigencias anteriores

Todas las metas y objetivos del Plan de Desarrollo se lograrán o cumplirán a través de la realización de proyectos de infraestructura vial, espacio público y transporte, los cuales son igualmente definidos con la estructuración del Plan de Desarrollo.

Desde la programación de los Planes de Desarrollo se determinan los proyectos a ser ejecutados en cada período de gobierno, así como se prevén las posibles fuentes de financiación para su ejecución, lo que lleva a la programación del plan plurianual de inversiones (programación de las inversiones a

realizarse en los 4 años de gobierno).

Ahora bien, para la programación anual de presupuesto, tal como está dispuesto en la normatividad vigente, el proceso de planeación y programación presupuestal de la vigencia siguiente, se desarrolla en el segundo semestre de la vigencia actual, en este proceso, se identifican las fuentes y las inversiones a realizarse en la siguiente vigencia, en el marco del plan plurianual, proyectos a través de los cuales se cumplirán las metas del Plan de Desarrollo correspondientes al año que se está programando.

En este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a las metas previstas en el anteproyecto de la entidad, el listado de necesidades y requerimientos presupuestales de la entidad se plasma en el Anteproyecto de presupuesto, cuyo nombre precisamente indica, que será sujeto a diversas aprobaciones y validaciones, por lo que generalmente es diferente a la cuota global de gastos asignada para la entidad por la Secretaría Distrital de Hacienda, en su mayoría, quedando por debajo de lo solicitado. Para ajustarse a dicha cuota, la entidad hace un juicioso ejercicio de priorización para asignar recursos escasos a muchas necesidades de inversión, que implica la reducción tanto de recursos como de metas a ser ejecutadas Esto para indicar que pese a realizar una debida planificación del presupuesto, una vez se aprueba la cuota global de gasto, las proyecciones de la entidad ya distan de sus necesidades, por lo que requiere de ajustes durante su desarrollo.

En el proceso de planeación y programación presupuestal, se identifican las partidas requeridas para la ejecución de los proyectos en las diferentes etapas del ciclo de vida. En este punto es importante resaltar que dada la magnitud de los proyectos que desarrolla el IDU, que supera de lejos, a los proyectos que desarrollan otro tipo de entidades, por la complejidad, el dinamismo, el tiempo requerido para su ejecución, requieren surtir diferentes etapas para su ejecución, cada una de ellas con las complejidades técnicas del caso, (factibilidad, adquisición de predios, estudios y diseños, aprobaciones de empresas de servicios públicos, aprobaciones de planes de tráfico, licencias ambientales, permisos de terceros, adquisición predial, preconstrucción, construcción, mantenimiento, etc.), esto sin contar con el tiempo que se requiere para la elaboración de los documentos y procesos precontractuales, los cuales, por lo general toman entre tres y cuatro meses, implican de por sí, que para la ejecución de los proyectos se requiere más de una vigencia.

En este marco, el presupuesto de la entidad se destina no solo a los proyectos de obra nueva, en sus diferentes etapas, sino a los programas de conservación de infraestructura existente.

Todo el presupuesto de la entidad no se puede destinar a realizar programas de conservación, pese a los grandes requerimientos de conservación de la ciudad, por disponibilidad de recursos (recursos limitados) y por capacidad operativa de la entidad.

*Para el caso del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", para el IDU, se tienen 2 proyectos de inversión que contemplan dentro de sus actividades la conservación de infraestructura y que aportan a las metas de conservación y mantenimiento de km-carril por tipo de malla, de m2 de espacio público y de unidad de puente peatonal intervenido, metas y unidades de medida, establecidas en Plan de Desarrollo.*

8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en el espacio público. Andenes y enlaces peatonales

8032 - CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA

UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ. Contempla actividades de conservación en la malla vial arterial, local y rural y en la cicloinfraestructura (bicicarriles y ciclorrutas).

Considerando la dinámica de ejecución de los proyectos IDU, que como ya hemos dicho, difiere de los de cualquier entidad del Distrito, por los plazos requeridos para su ejecución y por los imprevistos a los que se ven sometidos y la multiplicidad de actores que interfieren, la planeación generalmente dista mucho de la ejecución, y es por este motivo que el IDU, propendiendo por el correcto y eficiente manejo de los recursos, se ve sujeto a la realización de modificaciones presupuestales (adiciones, reducciones y traslados) durante la anualidad que permitan la ejecución de los proyectos.

Modificaciones que están contempladas en la ley y para las cuales el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital establece lineamientos y procedimientos para su ejecución, con miras a la optimización del gasto en función de las necesidades de la entidad, y en tal marco son sometidas a aprobación por parte de diferentes instancias: Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hacienda y Consejo Directivo del IDU.

En este marco y en función de las necesidades e imprevistos que surgen en la ejecución de los proyectos, algunas inversiones se ven aplazadas o canceladas, dejando disponible los recursos apropiados para las mismas o en ocasiones las prioridades que se establecen cambian atendiendo el dinamismo de la planeación, en estos casos y en la medida que la ejecución del presupuesto y el uso y destino de la fuente de financiación lo permitan, se pueden reasignar recursos a los inicialmente previsto para atender actividades de conservación y mantenimiento, cumplimiento los tramites presupuestales establecidos relacionados con modificaciones presupuestales entre proyectos o rubros de inversión.

En todo caso, de identificarse mayores necesidades presupuestales para actividades de conservación y mantenimiento, se deberá cumplir con el requerimiento de verificar la disponibilidad presupuestal y el uso y destino de la fuente de financiación".

A continuación, se presenta la disponibilidad presupuestal a la fecha con corte al 12 de diciembre de 2024 de los recursos apropiados en los proyectos de inversión 8032 y 8022, remitida mediante correo electrónico por la Oficina Asesora de Planeación (OAP) sobre los cuales la DTCI analizó y conforme a las necesidades y metas planteadas en el objeto de la presente solicitud de modificación se toman las decisiones sobre su destinación, como se indica en el formato anexo por parte de la OAP, así:

Plan de Desarrollo	Código Centro de Costo	Fuente de Financiacion	Presupuesto Definitivo	CDP'S	Reserva	Ejecutado	Disponibilidad	Fase de Intervención	DEP
8022	20860	508,0	$ 1.649.275.893,00	$ -	$ 1.649.275.893,00	$ 1.649.275.893,00	$ -	6	DTCI
8022	20860	600,0	$ 2.281.133.000,00	$ -	$ -	$ -	$ 2.281.133.000,00	6	DTCI
8022	20860	7,0	$ 1.029.000.000,00	$ 1.029.000.000,00	$ -	$ -	$ -	6	DTCI
8022	20860	74,0	$ 19.113.897.372,00	$ 14.016.897.372,00	$ 5.097.000.000,00	$ -	$ -	6	DTCI
8032	23844	74,0	$ 12.119.692.695,00	$ -	$ 12.119.692.695,00	$ 2.515.086.979,00	$ -	6	DTCI
8032	23844	75,0	$ 4.768.177.285,00	$ 1.359.429.994,00	$ 3.408.747.291,00	$ -	$ -	6	DTCI
8032	23844	147,0	$ 4.482.172.890,00	$ 4.482.172.890,00	$ -	$ -	$ -	6	DTCI
8032	23844	74,0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	6	DTCI
8032	23844	508,0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	6	DTCI
8032	23844	600,0	$ 11.602.563.320,00	$ -	$ 3.069.886.086,00	$ 2.042.784.184,00	$ 8.532.677.234,00	6	DTCI

Es por esto que sobre el objeto de este trámite, esto es, lo solicitado por el instructivo IN-CI-06, numeral 5.1 INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD EN CUANTO A LA NECESIDAD DEL GASTO PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE CONSERVACIÓN, numeral 2, que indica textualmente:

> *"2. Verificar ante la Oficina Asesora de Planeación la disponibilidad de recursos para la adición"*

La Oficina Asesora de Planeación – OAP del IDU presentó la disponibilidad presupuestal a la fecha de corte 12 de diciembre de 2024, de los recursos apropiados en los proyectos de inversión 8022 - CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA DEL ESPACIO PÚBLICO, PARA BRINDAR MOVILIDAD SEGURA, INCLUSIVA Y SOSTENIBLE EN BOGOTÁ y 8032- CONSOLIDACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y CICLO INFRAESTRUCTURA PARA UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EFICIENTE, INCLUSIVA QUE PROMUEVE LA INTEGRACIÓN MODAL EN BOGOTÁ., disponibles en el presupuesto de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, como se observa en el cuadro anterior.

En consecuencia y de acuerdo con la disponibilidad dentro del presupuesto de la vigencia de la DTCI se cuenta con recursos para adicionar el Contrato de Obra No. IDU-1787-2021, así:

PROYECTO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CDP	FECHA	CENTRO DE COSTOS	NOMBRE CENTRO DE COSTOS
8022	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 1.029.000.000,00	6845	9/12/2024	20860	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
8022	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 9.532.897.372,00	6846	9/12/2024	20860	MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO
8032	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 1.359.429.994,00	6847	9/12/2024	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS
8032	IDU-1787-2021	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO Y CICLORUTAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2	$ 4.482.172.890,00	6848	9/12/2024	23844	MANTENIMIENTO RED DE CICLORRUTAS

Lo anterior como soporte financiero para la expedición de los cdps que soportan la adición en mención, aclarando que son recursos IDU.

(…)

IV. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El CONSORCIO CICLORUTAS BOG – G-5 en calidad de ejecutor del Contrato de Obra IDU-1787-2021, mediante oficio CTO-IDU-1787-2021-3263-G5 del 18/12/2024 manifiesta a la Interventoría la intención de atender la necesidad mencionada a través del radicado STCSV 202438601570061 del 11/12/2024, sometiendo a consideración y aprobación del CONSORCIO 3B-ACI la solicitud de Adición No.2 y Prórroga No. 3 con base en la siguiente justificación:

"*(…)*

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con los argumentos expuestos en la presente solicitamos modificar el contenido del contrato de obra pública en el sentido:

a. Adicionar la suma de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00). con el fin de cumplir con la totalidad de la meta física del contrato, el cual no supera el porcentaje máximo permitido en la ley, quedando como valor total del contrato, la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), de acuerdo con la tabla No. 6, la cual detalla los valores actuales y futuros del contrato y el cuatro de estimación de costos para las nuevas estructuras

priorizadas, indicadas en las tablas 2 y 3 del presente documento, La presente solicitud de adición se encuentra ajustada dentro del porcentaje máximo permitido en la ley, así:

CONDICIONES DEL CONTRATO 1787 DE 2021	
Valos Inicial del contrato	$ 35,527,195,214
Adicion No. 1 al Contrato	$ 4,996,233,293
Adicion No. 2 al Contrato	$ 16,403,500,256
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 56,926,928,763**

Tabla No. 6

Salario Mínimo Legal Vigente 2021	Vr. Inicial. Contrato 1787 en SMLV	Valor máximo adición (50%) SMLV	Vr. Max. Posible contrato SMLV	Adición 1 contrato 1787 en SMLV	Adición 2 contrato 1787 en SMLV
$ 908.526,00	39104,21409	19552,107	58656,32114	4307,097666	14102,0987

Tabla No. 7

En tal sentido modificar la cláusula 7 VALOR DEL CONTRATO, la cual quedaría de la siguiente forma: "(…) El valor del presente contrato se fija en la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), equivalentes a 56029.39 SMMLV para el año 2024 incluido IVA y demás tributos a que haya lugar. Este valor de la construcción no está gravado con el Impuesto a las Ventas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992. (…)"

Así mismo modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedaría de la siguiente forma: el plazo de ejecución es de CUARENTA Y NUEVE (49) MESES, termino contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el Contrato que se derive del proceso de selección.

6. CONCLUSIONES

1. *Solicitar la modificación de la cláusula de forma de pago de acuerdo a la aceptación del oficio emitido por la entidad 202438601563991 de 10 de diciembre.*
2. *Manifestamos nuestro interés para ejecutar las actividades priorizadas por el IDU de acuerdo con el oficio STCSV 202438601570061 y como consecuencia, se solicita la viabilidad para el trámite de Adición No. 2 y Prórroga No. 3.*
3. *En consecuencia, de lo anterior, solicitamos prorrogar el plazo del contrato en once (11) meses contados a partir de la fecha actual de finalización de la etapa de obra contractual, es decir que el plazo de ejecución de este Contrato, pasará de 38 meses a 49 meses y su nueva fecha de finalización será el 27 de enero de 2026, en tal sentido modificar la cláusula 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, la cual quedaría de la siguiente forma:*

"(…) El plazo del contrato es de CUARENTA Y NUEVE (49) MESES, contados a partir de la

fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato. (…)"

4. *Se requiere una adición en valor del contrato de CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.906.928.763.oo), de acuerdo con lo descrito en el numeral 1, tomando en consideración que la estimación de valor para cada uno de los tramos priorizados puede variar conforme los procesos constructivos o los permisos ambientales y/o forestales requeridos para el desarrollo de las mismas o situaciones que se evidencien en desarrollo de la obra.*

(…)".

V. CONCEPTO DE VIABILIDAD DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría CONSORCIO 3B - ACI remitió mediante comunicado SAL-24-018560 radicado IDU 202452602141622 del 19/12/2024 el concepto y recomendación sobre la manifestación de interés emitida por el contratista de obra con la que una vez revisada, valida y aprueba la solicitud de Adición No. 2 y Prórroga No. 3 y modificación de la Cláusula 9 - Forma de Pago del Contrato de Obra IDU-1787-2021, allegando el respectivo análisis técnico, jurídico y económico, que se describe a continuación:

a) *Análisis Técnico de la adición No. 2*

El Instituto de Desarrollo Urbano -IDU en su oficio No. STCSV 202438601570061 de fecha 11 de diciembre de 2024, manifestó el interés de ejecutar actividades de conservación de espacio público, cicloruta y malla vial, con el fin de atender la meta física inicialmente establecida en el objeto del contrato en comento, para garantizar el mantenimiento de la infraestructura citada, y de esta manera, satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto a transitabilidad, seguridad de todos los actores viales entre otras, igualmente, la Dirección manifiesta la necesidad de atender aquellas solicitudes remitidas por la ciudadanía, entidades externas o por el mismo Instituto, mediante la intervención por Actividades Especiales como se menciona en el Anexo Técnico.

(…)

b) *Análisis Financiero de la adición No. 2*

En relación con el valor solicitado de Adición No. 2 de recursos por el orden de ***DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CIENCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256)****, la misma es consecuente con los montos que habían sido aprobados en su momento para los diagnósticos y diseños de intervenciones en los segmentos viales a reincorporar al contrato de obra pública (ver comunicado No. SAL 23-004435 de fecha 8 de marzo de 2023), aunado al valor estimado por parte del Contratista de la obras correspondiente a la intervención de la calle 89C Sur, contigua al patio de La Reforma, según avalúo presentado mediante oficio CTO-IDU-1787-2021-3160-G5 de fecha 22 de noviembre de 2024, el cual incluye las actividades de renovación de las redes de servicio público por valor de $652.903.802, y de reconstrucción de la malla vial en concreto rígido, por valor de $855.795.574, valores que se estiman*

serán invertidos en obra para el tramo y forman parte del valor total de adición requerida por $16.403.500.256. Sea dicho igualmente que dentro de este valor está inmerso el reconocimiento de los ajustes de que trata la cláusula 10.

Así mismo valga la pena indicar que el valor inicial del contrato de obra pública, es decir $35.527.195.214, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada, equivalen en SMMLV para el año 2021 (momento de su suscripción), a 39.104,21. Posteriormente las partes suscribieron en el año 2023 el documento de Adición No. 1 por la suma de $4.996.233.293, monto que equivale en SMMLV de dicho año a 4.307,09.

(…)

c) Análisis Técnico de la prórroga No. 3 solicitada

El Contratista presentó solicitud de prórroga de once (11) meses para la ejecución de las obras de conservación aludidas. Se recalca que la intervención del espacio público configura la ruta crítica de la ejecución de las obras.

En la actualidad el Contratista dispone de 168 trabajadores, divididos en cinco frentes de trabajo de la siguiente manera:

1. *Tramo Batallón Caldas, Cra 50: Construcción de la calzada occidenta.*
2. *Tramo Av Los Comuneros, Calle 6, intervención del espacio público.*
3. *Tramo Av 1 de mayo, lado Sur, intervención del espacio público*
4. *Frente La Araña, intervención del espacio público.*
5. *Actividades de remate en Tramo Av 1 de mayo, lado Norte y La Araña.*

Hasta la fecha se tiene un avance del 89% de las obras.

El Contratista solicita una prórroga de once (11) meses para la ejecución de las obras relacionadas anteriormente, siendo la ruta crítica como se mencionó la intervención del Espacio Público, para lo cual se requiere no menos de ocho (8) cuadrillas, cada una de ellas integrada con mínimo ocho (8) personas y contando con la disponibilidad de equipos y materiales entregados de manera oportuna, sin perjuicio de lo anterior, esta Interventoría considera viable el plazo solicitado.

d) *Análisis jurídico adición No. 2 prórroga No 3 al contrato*

La Constitución Política en su artículo 2º menciona que son fines esenciales del Estado, entre otros, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". La efectividad de estos cometidos se evidencia principalmente, a través de los resultados del ejercicio de la función administrativa, en donde se incluye, sin limitarse a ello, el desarrollo de la actividad contractual, orientada a la adquisición de bienes, servicios y obras, en procura del bienestar e interés de los particulares que forman parte la comunidad.

(…)"

10. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

11. Que el contrato estatal a la luz de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 tiene por fin el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

En ese sentido se ha expresado la Corte Constitucional, así: "*La actividad contractual en el Estado Social de Derecho es una modalidad de gestión pública que está directamente asociada al cumplimiento del interés general. Esto, en tanto, el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*"[1]

12. Que, sumado a lo anterior, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 consagran la posibilidad de modificar los contratos estatales, bien sea de común acuerdo o de forma unilateral, "(...) *para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*"[2]

En consideración a lo anteriormente citado, es posible afirmar que las modificaciones al contrato estatal son posibles, siempre y cuando se realicen con el fin de obtener la consecución del objeto del contrato estatal y la finalidad pública, como consecuencia lógica. En este sentido, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, y los conceptos de la Sala de Consulta y Servicio Civil, coinciden en establecer que, para las modificaciones contractuales, es necesario que exista "*una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente a la mera voluntad de los contratantes"*[3] *y que dicha modificación sea "en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica*".[4]

13. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición No. 2 al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021**, por valor de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00), incluido IVA equivalentes a 12.618,07 SMMLV para el año 2024**, no supera el límite máximo del 50% del valor inicial del contrato (expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes).

[1]Corte Constitucional. Sentencia SU-214 de 2022.
[2] Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. Cabe anotar que la Corte a través de la Sentencia SU-214 de 2022 concluyó que ha desaparecido el sustento legal para justificar la aplicación de la Sentencia C-300 de 2012. No obstante, consideramos que ésta providencia contiene importantes consideraciones a nivel de obiter dicta, por lo que algunos de sus apartes pueden resultan de interés para los efectos del presente estudio.
[3] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Expediente 1952. (CP. Enrique Jose Arboleda Perdomo. 13 de agosto de 2009)
4 Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. (MP: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub. 25 de abril de 2012)

14. Que la presente modificación es viable considerando que el MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL MG-GC-06 VERSIÓN 20, establece lo siguiente, respecto de la posibilidad de incorporar modificaciones contractuales:

"(…) 11 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Esta situación se genera cuando con posterioridad a la celebración del contrato, surgen circunstancias que hacen imperativo modificar las condiciones existentes al momento de proponer o de contratar, según el caso. Cuando durante la ejecución del contrato se presenten situaciones que afectan su desarrollo, el ordenador del gasto, previa solicitud del interventor deberá solicitar a la Dirección Técnica de Gestión contractual con al menos 10 días hábiles de antelación, la elaboración del documento respectivo, señalando las razones que justifican la modificación, el análisis de conveniencia de este, así como sus consecuencias frente a las condiciones esenciales del negocio jurídico (…)".

15. Que en el mismo sentido de conformidad con el MANUAL DE GESTIÓN INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS MG-GC-01 VERSIÓN 9, del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, vigente para el presente contrato, indica lo siguiente:

"(…) Igualmente, con el fin de reencauzar o recomponer el contrato o superar dificultades en la ejecución que se presenten, podrán solicitar las modificaciones a que haya lugar, debidamente sustentadas y con la debida antelación"

Así mismo precisa en su numeral 8.1.1 "Trámite de modificaciones contractuales", la obligatoriedad que el otrosí no altere el objeto del contrato o la naturaleza sustancial del mismo; aspecto que no ocurre con la presente modificación contractual.

16. Que conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"(…) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (…)",* razón por la **cual** en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente Prórroga No. 2 al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021** para que durante dicho plazo el contratista realice las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

17. Que una vez revisados los argumentos expuestos por la Dirección Técnica de Construcciones y la Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial, la Dirección Técnica de Gestión Contractual, remite minuta con los vistos buenos de los aspectos netamente jurídicos, bajo el entendido que la revisión y validación de los aspectos técnicos y financieros, y sus efectos presupuestales y técnicos fueron debidamente revisados por el área técnica supervisora y ordenadora del gasto, que solicita la modificación contractual, y que adicionalmente son de su exclusiva responsabilidad, por lo cual se considera jurídicamente procedente suscribir la presente Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación 8, al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021**, el cual se

regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo del Contrato de Obra No.**IDU-1787-2021** por el término de **ONCE (11) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prórrogas y suspensiones, si a ello hubo lugar, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento y de los demás documentos que hacen parte integral del modificatorio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga se aplicará a la etapa de ejecución de actividades de obra.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa que la presente Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación 8, al Contrato de Obra No. IDU-1787-2021, no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Se aclara que el IDU no renunciará a ejercer su potestad sancionatoria, con la presente modificación contractual, toda vez que las obligaciones contractuales se mantienen de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

SEGUNDA - MODIFICACIÓN: Modificar parcialmente la cláusula 5 del Contrato de obra No. **IDU-1787-2021**, denominada “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO”, la cual quedará de la siguiente manera:

*“**CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO***

El plazo del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE (49) MESES***, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en contrato.*

El plazo total contempla CUARENTA Y OCHO (48) MESES para la ejecución, dentro del cual se desarrollarán tanto las ACTIVIDADES PREVIAS, como las ACTIVIDADES DE OBRA y UN (1) MES el ultimo para el recibo final consolidado de las obras ejecutadas, conforme a lo señalado en el Anexo 1- Anexo Técnico
(…)

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula 5 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

TERCERA - ADICIÓN: Adicionar al valor del Contrato de Obra No.**IDU-1787-2021**, en la suma de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($16.403.500.256,00), incluido IVA**, **equivalentes a 12.618,07 SMMLV para el año 2024.**

PARÁGRAFO: La presente adición se pagará de acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA NOVENA - FORMA DE PAGO del Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021**.

CUARTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta Adición, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al certificado de disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU:

NUMERO CDP	FECHA EXPEDICION	EXPEDIDO POR	VALOR	VALOR A AFECTAR PARA LA ADICIÓN
6845	9/12/24	SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	$ 1.029.000.000	$ 1.029.000.000
6846	9/12/24	SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	$ 9.532.897.372	$ 9.532.897.372
6847	9/12/24	SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	$ 1.359.429.994	$ 1.359.429.994
6848	9/12/24	SUBDIRECCION TECNICA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	$ 4.482.172.890	$ 4.482.172.890
TOTAL			**16.403.500.256,00**	**16.403.500.256,00**

QUINTA – MODIFICACIÓN: Modificar la Cláusula 7 denominada VALOR CONTRATO, del Contrato de Obra No. **IDU 1787-2021**, la cual quedará así:

“

CLAUSULA 7 VALOR DEL CONTRATO

*El valor del presente contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.926.928.763,00) M/CT**, incluido IVA en los componentes que aplique y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la oferta económica presentada por el oferente equivalentes a 43.789,945 SMMLV para el año 2024. Este valor INCLUYE OBRAS CIVILES COMPONENTES PMA-SST-PGS-PMT, MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD, AIU Y AJUSTES Y ACTIVIDADES DE DIAGNÓSTICOS, DISEÑOS DE ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN, ENSAYOS DE CAMPO Y LABORATORIO (INCLUYE ELEMENTOS SST, AJUSTES E IVA), ASÍ COMO REEMBOLSO VALOR FONDO ESPECIAL PARA TRÁMITES AMBIENTALES y será ejecutado a precios unitarios y a monto agotable.*

El valor de la construcción no está gravado con el impuesto a las ventas de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la ley 21 de 1992. Lo anterior sin perjuicio del IVA que se aplique sobre la utilidad

.

(…)”

PARÁGRAFO: Las demás apartes, notas y parágrafos descritos en la Cláusula7 y que no han sido objeto de modificación, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

SEXTA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y cargar en SECOP II, los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales y allegarse a la Dirección Técnica de Gestión Contractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este documento.

PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

SÉPTIMA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación 8 al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021**, los enunciados en los anexos de la presente solicitud.

OCTAVA – PROBIDAD Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Las partes que suscribimos el presente documento, manifestamos expresamente que:

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para suscribir el presente documento.
2. No hemos ofrecido ni dado sobornos, ni ninguna otra forma de dádiva, prebenda o halago a ningún servidor público, asesor o contratista de prestación de servicios profesionales del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en relación con la modificación del contrato o la ejecución del mismo y nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado, agente, asesor o representante de las partes lo haga en nuestro nombre.
3. Nos comprometemos a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento oportuno del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y/o de las autoridades correspondientes, cualquier intento de soborno por parte de servidores públicos o contratistas del Instituto.
4. Nos comprometemos formalmente a comunicar el contenido de la presente cláusula anticorrupción a todos nuestros empleados, agentes, asesores y cualquier otro representante nuestro, explicándoles su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
5. No hemos realizado acuerdos, actos o conductas en relación con la presente modificación contractual que estén en contravía del ordenamiento jurídico vigente

NOVENA – MANIFESTACIONES: La presente Adición No. 2, Prórroga No. 3 y Modificación 8 al Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021** no afecta el equilibrio del contrato. El **CONTRATISTA** declara que renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en esta, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegaren a presentar.

PARÁGRAFO: En virtud del contenido de la presente cláusula, el IDU no renuncia a su facultad sancionatoria por los hechos que, mediando el debido proceso, den lugar a un proceso administrativo sancionatorio por un eventual incumplimiento del contratista de obra.

DÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aceptación y firma electrónica del mismo por las partes a través de la plataforma SECOP II y su correspondiente publicación, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal expedido por la entidad.

DÉCIMA PRIMERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. **IDU-1787-2021** no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá y se acepta a través de la plataforma SECOP II.

POR EL IDU

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

POR EL CONTRATISTA

NATALIA PARDO DEL TORO
Representante Legal
CONSORCIO CICLORUTAS BOG GRUPO 5

Aprobó: Iván Sarmiento Galvis – Director Técnico de Gestión Contractual
Mónica Eloísa Rueda Peña – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Sandra Constanza Perilla Moreno – Subdirectora Técnica de Conservación de Subsistema Vial

Revisó: Lina Maria Urueña - Asesor Dirección Técnica de Gestión Contractual
Gustavo Martínez **–** SGI
Gilberto Riaño Rodríguez – profesional de apoyo a la supervisión-STCSV
Andrés Fernando Huérfano - STCSV
Diana Zoraida Pérez López- Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Juan Sebastián De Las Salas G. – Abogado Dirección Técnica de Gestión Contractual